



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER GARANTIZADO CARIOCA".**

SANTIAGO, **10 JUN 2011**

RESOLUCION EXENTA N°

3 2 9

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO CARIOCA"**, administrado por la
sociedad anónima **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**
las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará
"Fondo Mutuo Santander Overnight 5".

2. Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un fondo mutuo de
inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días Extranjero-Derivados.

3. Se modifica el objetivo del fondo, la política de inversiones y el tipo
de inversionista al cual está dirigido el mismo.

4. Se elimina el ítem de "Estrategia de inversión".

5. Se elimina la garantía.

6. Se crean dos nuevas series: Universal y Ejecutiva con sus
respectivas estructuras de remuneraciones.

7. Se modifica las remuneraciones de las series APV e Inversionista.

8. Se elimina el cobro de comisiones.

9. Se incorpora la opción de utilización de planes especiales de
suscripción de cuotas.

10. En el acápite de "Suscripción y Rescate de Cuotas" se reemplaza
el concepto de "Internet" por el de "medios remotos", especificando cuáles pueden ser éstos y regulando la
situación del Call Center telefónico. Asimismo, se reemplaza la expresión "canales automatizados" por "medios
remotos".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

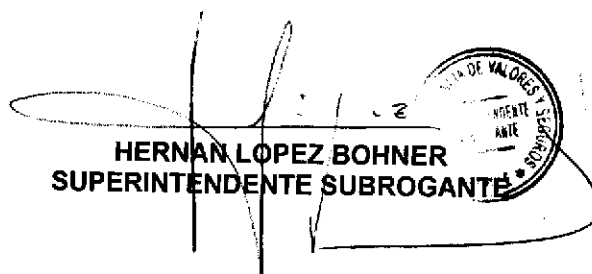
11. Se modifica el horario de cierre de operaciones del fondo.
12. Se modifica el plazo de pago de rescates.
13. Se reemplaza el diario en el cual se efectuarán las publicaciones, pasando a ser el diario electrónico "El Mostrador".
14. Cambia la redacción del acápite "Otros".
15. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO CARIOCA**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dese cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl